María Luisa Maqueda Abreu

# La cultura contemporánea del consentimiento sexual

## Una invitación a pensar desde el feminismo y el derecho

EDITORIAL COMARES

ESTUDIOS DE DERECHO PENAL
Y CRIMINOLOGÍA
dirigidos por
**Asier Uruela Mora**

María Luisa Maqueda Abreu

# LA CULTURA CONTEMPORÁNEA DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL

## UNA INVITACIÓN A PENSAR DESDE EL FEMINISMO Y EL DERECHO

Granada, 2026

**BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA**

•

ESTUDIOS DE DERECHO PENAL
Y CRIMINOLOGÍA
director
**Asier Urruela Mora**
**149**

CONSEJO EDITORIAL

Emilio José Armaza Armaza (Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad de Deusto)
Sergi Cardenal Montraveta (Catedrático de Derecho Penal, Universitat de Barcelona)
Ana Isabel Cerezo Domínguez (Catedrática de Derecho Penal y Criminología, Universidad de Málaga)
Alfonso Galán Muñoz (Catedrático de Derecho Penal, Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)
M.ª del Carmen Gómez Rivero (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Sevilla)
Fernando Londoño Martínez (Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad Diego Portales, Chile)
Noberto Javier de la Mata Barranco (Catedrático de Derecho Penal, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Ricardo Manuel Mata y Martín (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Valladolid)
Fernando Miró Llinares (Catedrático de Derecho Penal, Universidad Miguel Hernández de Elche)
María Inés Olaizola Nogales (Catedrática de Derecho Penal, Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa)
José Manuel Palma Herrera (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Córdoba)
Andrea Perin (*Professore Ordinario di Diritto Penale, Università di Trento-Italia*)
Yesid Reyes Alvarado (Director Departamento de Derecho Penal y Criminología, Universidad Externado de Colombia)
Sergio Romeo Malanda (Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
*Adjunct Associate Professor, Faculty of Law, University of Tasmania, Australia*)
María Ángeles Rueda Martín (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Zaragoza)
Fernando Guanarteme Sánchez Lázaro (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de La Laguna)
Esteban Sola Reche (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de La Laguna)
Rosario de Vicente Martínez (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Castilla-La Mancha)
Carolina Villacampa Estiarte (Catedrática de Derecho Penal, Universitat de Lleida)
Laura Zúñiga Rodríguez (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Salamanca)

© María Luisa Maqueda Abreu
© Editorial Comares, 2026
Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 Albolote (Granada) España
Tlf.: 958 465 382
http://www.editorialcomares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
https://www.facebook.com/Comares • https://twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 979-13-7033-204-4 • Depósito legal: Gr. 1543/2026

Impresión y encuadernación: Comares

*Una habitación, no precisamente desconocida, donde se busca a tientas el interruptor de luz. Tal vez nunca se termina. Un hermano nunca termina. Lo persigo. Él no termina.*

Anne Carson, «frater fratris», *Nox* (2018)

A mi hermana Fabiola, que era un torrente de luz.

# SUMARIO


INTRODUCCIÓN ..... 1

Capítulo I. LA VIOLENCIA SEXUAL Y EL MODELO DEL CONSENTIMIENTO EN NUESTRA LEGALIDAD PENAL ..... 5
I. Evolución legal y cultural ..... 5
II. Un cambio de paradigma: hacia el modelo del consentimiento sexual ..... 14

Capítulo II. DEL MODELO DEL CONSENTIMIENTO POSITIVO A LA NUEVA CULTURA DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL ..... 19

Capítulo III. LA CULTURA DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL DENTRO DE LOS MÁRGENES DEL DERECHO ..... 23

Capítulo IV. LAS GUERRAS DE GÉNERO FRENTE A LA CULTURA CONTEMPORÁNEA DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL ..... 37
I. Antagonismos entre la libertad y la igualdad ..... 37
II. El lugar del deseo: ¿dentro o fuera del consentimiento? Sus implicaciones legales ..... 41

Capítulo V. DOS CAUSAS FEMINISTAS ENFRENTADAS EN SU LUCHA CONTRA EL NEOLIBERALISMO SEXUAL: VICTIMISMO Y PUNITIVISMO ..... 47
I. Buscando el origen ..... 47
II. La enemistad con el neoliberalismo sexual: una vocación maximalista ..... 49
III. El sexo «malo» y la teoría *queer* ..... 54
IV. Una actualización de los frentes punitivistas abiertos contra la disidencia sexual en el feminismo ..... 59
1. Pornografía y sadomasoquismo ..... 61
2. El trabajo sexual y la «trata» consentida ..... 64
3. Otras disidencias compartidas: la gestación subrogada y la transexualidad femenina 79
V. La «razón punitiva»: acuerdos y desacuerdos desde el feminismo y el derecho 91

Capítulo VI. MIRADAS ALTERNATIVAS AL DISCURSO BINARIO DE LA DIFERENCIA SEXUAL: ¿ADÓNDE MIRAR? ..... 115

Capítulo VII. EL EJERCICIO DE PENSAR ..... 131

BIBLIOGRAFÍA ..... 139

# INTRODUCCIÓN

La tutela jurídica de la libertad sexual aparece representada, hoy más que nunca, por el valor del consentimiento. En neutro, para cualquiera, pero el debate en torno a su núcleo de protección se ha promovido por parte del feminismo, en favor de las mujeres. Existía un sentir feminista crítico de que el derecho operaba sin un conocimiento adecuado de las relaciones sexuales heterosexuales y sus significados se habían construido históricamente a partir de la incomunicación y el silencio entre hombres y mujeres reforzando sus roles en torno a un clima de dominación y de sumisión respectivos. Y la legalidad debía cambiar porque la interacción entre los sexos ya no es la misma y el espacio femenino es ahora más autónomo e independiente. Se imponía, pues, una «sexualidad comunicativa» que atendiera a la voz de las mujeres. Su palabra y su libertad se toman por inexpugnables, a merced de su voluntad, sin más añadidos, esto es, sin que la fuerza y la intimidación amenacen las esferas de la autonomía sexual femenina, de ahí el nombre nuevo de la violencia sexual.

Y, a duras penas, el derecho ha acabado mostrando su aquiescencia, reconociendo en primer plano el valor del consentimiento de las mujeres: antes, en la esfera jurídica internacional y después, en los derechos internos, bajo una influencia rotunda no exenta de polémica y enfrentamiento. Como la que se hace visible en el marco del derecho español y en su reciente reforma penal sexual donde el debate sigue transcurriendo entre detractores y aliados, negando o buscando sentido al significado de la violencia sexual bajo la cultura incipiente del consentimiento.

Hay, entre los primeros, una buena parte de la comunidad jurídica que vive en el pasado. Sus armas llenas de resabios formalistas y de prejuicios redundantes se ponen al servicio de un equipaje deslegitimador de cambios en la jerarquía de los conocimientos (Grupo de Estudios de Política Criminal, marzo de 2019). Como si la violencia sexual debiera refugiarse en el viejo terreno de las coerciones. A cambio, los saberes que aporta el feminismo, algunos feminismos, son fruto de su lucidez y su empeño y saben dar luz a esferas desconocidas de las interacciones sexuales

que interesan al derecho. Pero la tarea se hace interminable porque es sabido que el aparato penal opera con lógicas muy distintas a las del feminismo e ignora el significado político de los atentados de género y la complejidad del contexto en que éstos buscan ser planteados y resueltos. Y esa percepción de un daño colectivo se aleja del reduccionismo penal que tiende a individualizar el conflicto traduciéndolo en términos de violencia interpersonal, olvidando consecuentemente una situación estructural de contexto y significado para reducirse a un problema de responsabilidad personal (Maqueda, 2007). Se impone la necesidad de combatir las continuas divergencias y hacer compatibles las políticas del derecho y de las mujeres.

El primer escollo, el más trascendente, proviene de un poderoso sector del feminismo que ha puesto a competir el querer de las mujeres con la igualdad de género. En una sociedad patriarcal, estructuralmente desigual de poder, no vale el consentimiento sexual, ni siquiera como gesto individual, hasta tanto las mujeres como colectivo, estén en condiciones de consentir (Cobo, 2024). El nuevo argumentario se inspira en la agenda del feminismo cultural: la norma del consentimiento está vacía de contenido, es débil y patética en sociedades desiguales donde rige la supremacía y la dominación masculina, siempre contextos jerárquicos, marcados por relaciones de poder seculares de sumisión y aquiescencia, no verdaderamente deseadas, queridas o bienvenidas […] (Mackinnon, 2023). Es una primera batalla por ganar a favor del consentimiento sexual (Fraise, 2024).

La complejidad de la sexualidad es otro gran problema que se relaciona, una vez más, con la debilidad del término «consentir», confundido con el «desear» o el «ceder» y sus equivalencias múltiples. Son dos batallas diferentes en la búsqueda de horizontes de sentido. La de quienes sitúan el deseo, el goce, bajo una dimensión psicoanalista e interna, una base de debate que se sitúa lejos de la voluntad de consentir de la que habla el derecho, libre de cualquier amenaza del castigo penal (Leguil/Serra, 2023) y la de quienes extramilitan su función y recurren al reproche punitivo asimilando las ausencias del deseo y del consentimiento: sin deseo no hay consentimiento sino cesión y allanamiento de la sexualidad, instrumentalización del cuerpo de las mujeres […] (Cobo, 2024). Pero el consentimiento no necesita del deseo para validar el ejercicio de la libertad sexual, la huida hacia el derecho penal no se justifica.

Por otra parte, en el terreno de la sexualidad estamos asistiendo a una actualización partidista de la guerra contra el patriarcado, sin señales de contaminación anticapitalistas porque, en su punto de mira, la desigualdad es reduccionista y se mueve en términos más culturales que materiales (Butler, 2015/Fraser, 2025). Y es que se confunde, demasiado a menudo, con la implicación neoliberal (sexual) del capitalismo, simplificando sus imperativos. A su paso, nacen enemigos desde todas partes, fruto de un supuesto libertarismo fuertemente anatemizado, que se refugia en los viejos y en los nuevos pecados: la prostitución, la pornografía o el

sadomasoquismo de siempre y, ahora, las trans, la gestación subrogada o la hipersexualización femenina (Badinter, 2004). Son las «chicas malas» que obedecen al mandato sexual posmoderno y *queer*, necesariamente identificado con sexualidades disidentes que sucumben al peligro que representa el sexo, fruto de un consentimiento obsoleto (De Miguel, 2016). El giro nos remonta, otra vez, a escenarios normativos de género, que aportan saberes repetitivos acerca de una sexualidad errónea de las mujeres: mujeres marcadas por una traición de género puesta al servicio de los hombres (trabajadoras del sexo y pornos) o por el poder de la trasgresión (sadomasoquismo y trans) o la tiranía del mercado (gestación subrogada, hipersexo…). Los reproches formulados a esa suma de decisiones supuestamente equivocadas por su falta de respeto a la sacralidad de género merecen una defensa más de la causa del consentimiento sexual (Meurteil, 2017), con sus necesarias correcciones.

Pero su mejor formulación está en riesgo, contagiada por políticas continuistas de signo criminalizador que imponen una regulación coercitiva de la sexualidad, fruto de dos culturas que se dan la mano, punitivismo y victimismo, cortadas por la misma lógica neoliberal/conservadora. La emergencia de sus discursos securitarios entabla una alianza entre el estado punitivista y el feminismo más reaccionario, que ha abandonado la lucha por la liberación personal y la justicia económica y social, aunando políticas sexuales y carcelarias para ahogar las visiones sociales y welfaristas (Bernstein, 2014).

Sin embargo, las voces feministas están divididas y hay fuerzas vivas de resistencia que reclaman una mirada alternativa. La de la diferencia sexual encierra opciones: una, unidireccional, que nos retrotrae a la dominación binaria de géneros (masculino/dominante y femenino/dominado) y otras que positivizan, sin jerarquizar, la multiplicidad y la diversidad de subjetividades abiertas y flexibles donde se expresan ejes de opresión distintos del género, como la sexualidad, la raza, la clase social… (Braidotti, 2004; De Laureis, 2025). Hablo de ese feminismo que encierra una identidad compleja como «sitio de las diferencias» donde vivir, la expresión de «lo humano» en un mundo inhabitable (Butler, 2019) y el protagonismo, cada vez más debilitado, de una política de clase a merced de injusticias no sólo culturales sino también materiales, de justicia social y económica. En el centro de un debate contemporáneo sobre dónde mirar y pensar se impone recuperar una radicalidad anticapitalista que sueña con fantasías de libertad.

Volviendo al principio. Hay todo un cuerpo teórico complejo que se ha venido construyendo en el estado español a raíz de la recién estrenada cultura del consentimiento sexual. Los cambios en la legalidad vigente han activado un controvertido debate no exento de incertidumbres entre distintos —y distantes— sujetos implicados, no sólo dentro del derecho sino también del feminismo. Este trabajo es una invitación a pensar en los caminos abiertos por ellos.

Hay una voluntad persistente de situar el consentimiento en el centro de la tutela de la libertad sexual de las mujeres, convirtiéndolo en un arma de combate para reescribir el guion de una relación sexual normalizada entre sexos. Un tema espinoso en nuestras sociedades occidentales que ha marcado un cambio esencial: el abandono de una cultura de la violación en favor de una cultura del consentimiento que reivindica la palabra de las mujeres como forma de subversión y de lucha contra el sexismo. Pero a su paso surgen antagonismos, desde lo académico y desde lo social, que amenazan la viabilidad del valor del consentimiento en el área de la sexualidad con razones controvertidas que quedan a merced de una suma de normas, representaciones y prácticas enfrentadas. Las relaciones de poder que se ocultan en el fondo de esa cultura contemporánea compleja se analizan en las páginas de este libro que invitan a pensar en los caminos abiertos por distintos -y distantes- sujetos implicados, dentro del derecho y del feminismo.

COMARES
editorial

ISBN 979-13-7033-204-4
9 791370 332044